

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 28ª, en miércoles 4 de julio de 1956

(Especial: de 15 a 15.56 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SECRETARIOS LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se pone en discusión particular el proyecto que concede amnistía a los infractores de la Ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y es aprobado	1578
2.—Se acuerda preferencia para tratar varios proyectos de Fácil Despacho	1582
3.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la construcción de viviendas económicas en San Carlos y Quirihue, y queda pendiente el debate	1583
4.—Se suspende la sesión por quince minutos	1585
5.—Se acuerda levantar la sesión	1585

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda para el año 1956	1568
El que concede pensión a doña Inés Lorca viuda de Larraín	1571
3/4.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le enviaron acerca de las materias que se indican:	1571
Construcción de una rampa en la localidad de Rilán, provincia de Chiloé	1571
Prolongación de las rampas de Quenac y Rehue, en la misma provincia	1571
5.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que acompaña antecedentes relacionados con diversos servicios públicos	1571
6/7.—Informes de las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito	1572
8.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica el D. F. L. N° 36, respecto de la integración de la Junta Permanente de Aeródromos	1574
9.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto de ley que denomina "Dorila Aguila Pacheco" a la Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol	1575
10/13.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:	
Los señores Gumucio y Musalem, que hace extensivos a los empleados particulares los beneficios del artículo 1° de la ley 12.006, sobre congelación de sueldos, precios y salarios	1576
El señor Zepeda, que libera de derechos la internación de diversos elementos adquiridos por la Municipalidad de Mincha	1577

	<u>Pág.</u>
El señor Araneda, que concede aumento de pensión a don Humberto Arriaza Hernández	1577
El señor Schaulsohn, que reconoce tiempo servido, para todos los efectos legales, al señor Hernán Pérez Becerra	1577
14.—Presentaciones	1577
15.—Telegramas	1578

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 22ª, 23ª, 24ª, 25ª y 26ª ordinarias, celebradas en martes 26 y miércoles 27 de junio y lunes 2 de julio del presente año, de 16.15 a 20.21 horas; de 15.15 a 16.15 horas; de 16.15 a 19.55 horas; de 20.15 a 21.03 horas; y de 16.15 a 16.33 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 9º de la ley Nº 11.151, de 5

de febrero de 1953, dispuso que el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, confeccionaría para el año 1954 para cada año posterior, el Presupuesto de Inversiones de las Instituciones Semihiscales y Autónomas y en general de todos los Organismos que inyectan recursos del Estado.

Previos los estudios correspondientes se somete a vuestra aprobación el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda, para el año 1956, o sea, para el año en curso, mediante el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Apruébase el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda para el año 1956, según el siguiente detalle:

Inversiones fijas

1.—Para atender al pago de los sueldos bases DFL. Nº 285, de 5 de agosto de 1953	\$	96.384.960,—
2.—Para atender al pago de sueldos suplementarios conforme a las leyes 9.305, art. 8º (D.S. 3.316 de 30. VI. 1949) y ley 11.529		23.200.000,—
3.—Para atender al pago del Art. 74 del DFL. 256 de 24. VII. 1953 (Quinquenios)		5.000.000,—
4.—Para atender al pago del Art. 34 del DFL. 256 de 24. VII. 1953 (Gratificación de Zona)		2.400.000,—
5.—Para atender el pago del Art. 27 DFL. 256 de 24. VII. 1953 (Asignación Familiar)		6.324.000,—
6.—Para atender al pago de la asignación del Art. 128 de la ley Nº 10.343		6.500.000,—
7.—Para atender al pago del Art. 75 del DFL. 256 de 24. VII. 1953 (Asignación de Título)		11.160.000,—
8.—Para atender al pago del Art. 38 de la ley 11.764 (Gratificación)		48.862.740,—
9.—Para atender al pago del Art. 132 de la ley 10.343 (Reajustes anuales)		78.368.000,—
10.—Para el cumplimiento de la ley 6.815 (Huertos Obreros)		205.033.166,—
11.—Para atender el cumplimiento de las leyes 5.579, 6.754 y 8.482 (Sitios a plazo y mejoras)		26.640.000,—
12.—Para atender el cumplimiento de las leyes 10.254 y 11.464		300.000.000,—
13.—Para atender el cumplimiento de la ley 9.306		2.500.000,—
14.—Para atender el cumplimiento de las leyes 8.989 y 9.641 .		6.799.741,—

15.—Para atender a la construcción de Viviendas Económicas, de acuerdo con el siguiente plan: Tarapacá 200 viviendas; Antofagasta 280; Atacama 110; Coquimbo 466; Aconcagua 85; Valparaíso 2.176; Santiago 4.499; O'Higgins 50; Colchagua 127; Curicó 59; Talca 226; Maule 50; Linares 88; Ñuble 254; Concepción 2.794; Arauco 76; Bío-Bío 633; Malleco 200; Cautín 136; Valdivia 429; Osorno 60; Llanquihue 200; Chiloé 50; Aisén 100; Magallanes 214 y otras localidades 523 viviendas		2.000.000.000,—
16.—Para atender al pago de los fondos consultados en el Decreto N° 98, de 11 de enero del año en curso, del Ministerio de Obras Públicas, como sigue:		
Cuerpo de Bomberos de Arica	\$ 5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Calama	4.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Atacama	5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de La Serena	5.000.000,—	
Templo Parroquial de Peumo	2.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Talca (4ª Cía.)	2.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de San Clemente	500.000,—	
Colegio Salesiano de Talca	1.000.000,—	
Patronato Mariana Silva	500.000,—	
Sociedad Empleados de Talca	500.000,—	
Legión Militar de Talca	500.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Constitución	2.000.000,—	
Edificio Consistorial Empedrado	2.000.000,—	
Asilo Ancianos de Cauquenes	1.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Chillán	7.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Coelemu	3.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Coronel	2.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Malleco	5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Calbuco	5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Castro	3.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Aisén	5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Peumo	500.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Los Angeles	2.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Linares	5.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Nacimiento	2.000.000,—	
Cuerpo de Bomberos de Laja	1.000.000,—	
		71.500.000,—
		<hr/>
		\$ 2.890.672.607,—
		<hr/>

Inversiones variables

1.—Para proseguir el cumplimiento de los Planes de la Vivienda de los años 1954/1955	\$ 1.215.084.000,—
2.—Para iniciar obras nuevas y cumplimiento de leyes especiales	847.810.000,—
3.—Conservación y mantenimiento de propiedades, recaudaciones, seguros, etc.	100.000.000,—

4.—Préstamos a Particulares	500.000.000,—
5.—Aplicación fondos Art. 22 DFL. 285 de 5. VIII. 1953 . . .	189.608.298,—
6.—Para la atención de los gastos administrativos variables	258.249.134,—
7.—Para atender al pago del servicio de la deuda a largo plazo	46.400.000,—
8.—Para atender el pago de cuentas pendientes de años anteriores	398.543.961,—
9.—Para atender a la creación y fomento y mecanización de las Industrias de Materiales de Construcción (Arts. 5º, letras i-j DFL. 285)	50.000.000,—
	\$ 3.605.695.393,—

RESUMEN

INVERSIONES FIJAS	\$ 2.890.672.607,—
INVERSIONES VARIABLES	\$ 3.605.695.393,—
	\$ 6.496.368.000,—

Artículo 2º.—La presente ley regirá a contar del 1º de enero de 1956".
(Fdo.): *Carlos Ibáñez del C.*—*Oscar Herrera P.*

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El H. Consejo del Instituto de Seguros del Estado por un reciente acuerdo, adoptado por la unanimidad de sus miembros, ha solicitado del Supremo Gobierno se sirva patrocinar un proyecto de ley destinado a otorgar una pensión de gracia en beneficio de la viuda del ex Vicepresidente Ejecutivo de la Institución, don Demetrio Larraín García (Q. E. P. D.), señora Inés Lorca G. v. de Larraín.

En primer lugar, y, como aspecto fundamental, se han tenido en cuenta los méritos de servidor público que enaltecieron la personalidad del ilustre desaparecido. Consagró, con abnegación sin límites y espíritu de sacrificio, los últimos años de su vida a la fundación, orientación y engrandecimiento del Instituto de Seguros del Estado, obra de hondo significado nacional por sus proyecciones económicas y sociales en beneficio de la nacionalidad.

Es por demás conocida la auspiciosa y eficaz labor desarrollada por el señor Larraín en la dirección y administración superior del Instituto y que fué la suya una gestión acertada para llevar a feliz término la misión que le fuera encomendada. Sus afanes y desvelos; las dificultades que siempre tienen las instituciones de reciente creación y que necesariamente hay que solucionar; el exacto y honrado cumplimiento del deber en el desenvolvimiento de un cargo de tan elevada jerarquía, fueron minando, lentamente, su salud; pero hasta los últimos momentos de su existencia se mantuvo firme en su puesto y cumplió sin desmayo la consigna y la gestión administrativa que le confiara el Supremo Gobierno.

Al destacar la fiel ejecutoria del señor Larraín en la Vicepresidencia del Instituto, se ha podido establecer, con hondo y profundo sentimiento de pesar, que él, movido por las nobles virtudes que conformaban su personalidad moral, pospuso sus propios intereses particulares, por el cumplimiento estricto del deber, razón

que, necesariamente, tenía que afectar a su hogar. Y es así como se ha podido comprobar que la viuda del señor Larraín se encuentra en una precaria situación económica, caso que se hace penoso explicarlo con mayores antecedentes, circunstancia que hace necesario otorgarle una pensión de gracia, en sí modesta, pero que significará alivio en la situación económica de la señora Inés Lorca v. de Larraín y un reconocimiento a los méritos de don Demetrio Larraín García.

Por lo expuesto, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Concédese, por gracia, a doña Inés Lorca Garnham v. de Larraín una pensión de \$ 30.000.— mensuales.

Artículo 2º—El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará con cargo al Presupuesto de Entradas y Gastos del Instituto de Seguros del Estado.

Artículo 3º—La presente ley empezará a regir a contar del 1º de julio de 1956.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo. — Oscar Herrera Palacios*".

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 409.—Santiago, 3 de Julio de 1956.

Me refiero a su oficio Nº 26, de 7 de junio en curso, relacionado con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, sobre la construcción de una rampa en la localidad de Rilán, provincia de Chiloé.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que la Dirección de Obras Portuarias, en oficio Nº 1.190, de 26 del presente, comunica a este Ministerio que la Inspección Fiscal del Puerto de Puerto Montt, está reactualizando el presupuesto de la citada obra y tan pronto se reciba en la mencionada Dirección el proyecto respectivo, se dictará la Resolución aprobatoria respectiva.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira.*"

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

"Nº 408.—Santiago, 3 de Julio de 1956.

Me refiero a sus oficios N.os 4.430 y 4.431, de 28 de junio último, relacionados con las observaciones del Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, sobre reparación y prolongación de las rampas de Quenac y Rehue, en la provincia de Chiloé.

Al respecto, me es grato comunicar a V. E. que la Dirección de Obras Portuarias está dando término a los proyectos respectivos, a fin de ejecutar las respectivas obras a corto plazo.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): *Adalberto Fernández Ferreira.*"

5.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 27278. — Santiago, 30 de Junio de 1956.

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 177 de la Ley 10.343, me es grato remitir a esa Honorable Cámara las nóminas de los servicios públicos a que dicha disposición se refiere, y que contienen la relación detallada de todas las remuneraciones percibidas durante el año 1955 por cada uno de los funcionarios pertenecientes a dichos servicios.

No obstante, me permito manifestar a V. E. que como aún no se han recibido en esta oficina, por parte de algunos servicios, todos los informes requeridos al efecto, faltan todavía algunas nóminas que se remitirán a esa Honorable Cámara a la brevedad que ello sea posible.

Cúmpleme expresar, además, a V. E., que esta Contraloría General ha debido disponer este año, como en años anteriores, que los diversos servicios públicos confeccionen y remitan a esta oficina las aludidas nóminas, para su revisión y envío posterior a esa Honorable Cámara,

por cuanto le ha sido materialmente imposible realizar tan considerable trabajo ella misma con el personal de que dispone para el normal desarrollo de sus actividades, disminuído notablemente, ahora, con la aplicación del Art. 15 transitorio de la Ley 11.575.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz.*"

6.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

"Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Zepeda, Peñafiel, Salinas, Corral, Chelén y Miranda, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar directamente uno o más empréstitos hasta por la suma de \$ 17.500.000 con el fin de ejecutar un conjunto de obras de adelanto local.

Tanto la Municipalidad de Coquimbo como los habitantes de la comuna están convencidos de la conveniencia que existe de ejecutar una serie de obras que, junto con representar adelanto y progreso vengan a satisfacer necesidades verdaderamente impostergables y premiosas para la ciudad y puerto de ese nombre. Por tal razón se ha elaborado por los organismos competentes un completo y orgánico plan que incluye obras de carácter deportivo, la prosecución de las obras del Estadio Municipal, la construcción de una cancha de basket-ball, la construcción de una plaza en el lugar denominado "Llano de Guayacán" y otras tendientes a mejorar los servicios de aseo por medio de la adquisición de una motoriveladora, de un carro regador y otros elementos de esta índole.

Primitivamente, al iniciarse en el Parlamento el proyecto en informe, se pensó que la ejecución de este plan demandaría un gasto aproximado de \$ 17.500.000: pero estudios posteriores han determina-

do que el costo definitivo será de alrededor de \$ 25.000.000. En atención a ello, la Corporación edilicia interesada, en sesión de fecha 19 de octubre de 1955, acordó solicitar que se aumentaran algunos rubros y se creara uno nuevo, destinado a la adquisición de dos chasis para la atención adecuada de los diversos servicios municipales.

La Municipalidad de Coquimbo no cuenta en su presupuesto ordinario con fondos suficientes para llevar a cabo el referido plan, pese a su real urgencia, motivo por el cual debe comprometer su crédito, previa autorización legal, en las condiciones habituales de estas operaciones, vale decir, amortizable a cinco años plazo y con un interés que no podrá exceder del 10% anual.

Para atender el servicio de este empréstito en las condiciones indicadas se requieren ingresos extraordinarios del orden de \$ 6.750.000, cantidad que se obtendrá con el producto de una contribución que establece el proyecto de \$ 10 por tonelada de mercaderías que se movilicen por los puertos de la comuna. Tal contribución que afectará a todo producto o mercadería que se importe, exporte o movilice por cabotaje, producirá anualmente más de \$ 7.000.000 atendido el movimiento aduanero que tienen los puertos de Coquimbo y Guayacán, únicos que están ubicados dentro del territorio jurisdiccional de la Municipalidad referida. En efecto, según datos proporcionados por la oficina de administración del primero de dichos puertos, durante el año de 1955 se registra un movimiento de alrededor de 700.000 toneladas, que coloca a Coquimbo entre los puertos chilenos de mayor intensidad comercial y lo hace figurar en lugares muy cercanos a Valparaíso, el primero de nuestro litoral. Estos antecedentes, sin perjuicio del análisis técnico que reglamentariamente deberá realizar la Comisión de Hacienda, demuestran que el financiamiento del servicio del empréstito está asegurado a

través del establecimiento de un impuesto especial que, sin gravar a la propiedad territorial, no constituiría un impacto excesivamente gravoso en el desarrollo económico y comercial de la zona.

Consulta el proyecto igualmente disposiciones que permitirán a la Municipalidad de Coquimbo ejecutar las obras directamente, en caso de que los empréstitos no sean contratados o lo sean sólo parcialmente.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior acordó recomendar la aprobación del proyecto de ley en informe, redactado substancialmente en los mismos términos propuestos por sus autores, que son los siguientes:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Coquimbo para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos se invertirá en lo siguiente:

a) Prosección de obras del Estadio Municipal de Coquimbo	\$ 5.000.000
b) Cancha de basket-ball	3.000.000
c) Carro regador	3.500.000
d) Plaza Llano de Guayaacán	3.000.000
e) Motoniveladora	1.500.000
f) Proyecto Plaza Vera	1.000.000
g) Camioneta y carrocería	2.000.000
h) Adquisición de dos chas-	

sis de camiones para los Servicios Municipales	6.000.000
	\$ 25.000.000

Artículo 4º—Establécese una contribución, que se empezará a cobrar desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, de \$10 por tonelada a las mercaderías que se movilizan por los puertos de la comuna y que regirá hasta el pago total del empréstito o hasta el entero del valor de las obras, en el caso de concurrir las circunstancias a que se refiere el inciso siguiente.

El rendimiento del impuesto a que se refiere el inciso anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Coquimbo podrá girar, con cargo a ese rendimiento, para su inversión directa en el plan de obras contemplado en el artículo anterior, en el caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre dichos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contratara por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coquimbo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de Decreto de Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá

el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Coquimbo deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, un estado del servicio del préstamo y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.”

Sala de la Comisión, a 25 de enero de 1956.

Acordado en sesión de fecha de hoy con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Magalhaes, Palestro, Pizarro, don Abelardo, y Poblete.

Cabe hacer presente que el proyecto fué aprobado en general, con el voto en contra del señor Serrano (Presidente).

Se designó Diputado informante al señor Magalhaes.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario de Comisiones.

7.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que auto-

riza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar un empréstito y lo ha aprobado con ligeras enmiendas.

En su estudio la Comisión de Hacienda ha podido comprobar que el servicio del empréstito se encuentra financiado, pues los recursos contemplados permiten cubrir debidamente el monto de los ingresos extraordinarios requeridos para atender dicho servicio.

La Comisión ha introducido una enmienda de redacción en el plan de obras consultado en el artículo 3º y otra en el artículo 7º que dejan al proyecto en situación de aprobarse con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Reemplazar la letra f) por la siguiente:

“f) Habilitación de la Plaza Vera...”

Artículo 7º

Agregar a continuación de la frase: “en su presupuesto anual,” la siguiente: “en la partida de ingresos ordinarios el producto del impuesto establecido en el artículo 4º.”

Sala de la Comisión, 4 de julio de 1956.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Corbalán, Correa, don Salvador; Enríquez, Errázuriz, don Jorge; Gumucio, Lea-Plaza, Miranda, don Hugo, y Von Mühlenbrock.

Diputado informante se designó al Honorable señor Miranda, don Hugo.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí*, Secretario de la Comisión.”

8.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, pres-
tó su aprobación a un proyecto obvio y

sencillo, que modifica el D. F. L. N° 36, de 5 de mayo de 1953. Este Decreto, concede facultades a la Dirección de Aeronáutica y a la Dirección del Tránsito Aéreo, en relación con la Aviación Civil, Comercial y de Turismo y crea, además, la Junta Permanente de Aeródromos.

Establece, en su artículo 4º, la Junta Permanente de Aeródromos, entre cuyos miembros se incluye al Director General de Obras Públicas.

Posteriormente, por la dictación del D. F. L. N° 150, de 3 de agosto de 1953, se suprimió la mencionada Dirección y se establece que en todas las disposiciones en que aparezca la expresión "Dirección General de Obras Públicas", se la reemplazará por "Ministerio de Obras Públicas".

Por estas razones, se hace necesario modificar el mencionado Decreto N° 36 y designar a la persona que integrará la Junta Permanente de Aeródromos, en reemplazo del Director General de Obras Públicas, que no es otro que el Director de Planeamiento o, en su defecto, la persona que el Ministro designe.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión aprobó en todos sus términos el Mensaje, cuyo tenor literal es el siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Modifícase el D. F. L. N° 36, de 5 de mayo de 1953, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso sexto del artículo 4º, por el siguiente:

"El Director de Planeamiento o la persona que el Ministro de Obras Públicas designe como subrogante".

b) En el artículo 5º, reemplázase la frase "Dirección General de Obras Públicas", por la siguiente: "Ministerio de Obras Públicas".

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1956.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Espina (Presi-

dente), Acevedo, Barra, Bolados, Cisternas, De la Fuente, Guzmán, Puentes García y Rivera Bustos.

Se designó Diputado informante al H. señor Acevedo.

Fco. Hormazábal L., Secretario.

9.—INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable señor Nabor Cofré, que denomina "Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco" a la actual Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol.

El citado plantel educacional fue creado por Decreto N° 3.421, de 4 de junio de 1908, durante la Presidencia de don Pedro Montt y siendo Ministro de Educación don Domingo Amunátegui Solar, doña Dorila Aguila Pacheco fue su primera Directora. Su intensa labor y su brillante desempeño fueron reconocidos por las autoridades educacionales, por sus conciudadanos y perdura en las generaciones de maestros y alumnos de la Escuela, que mantienen vivo el recuerdo de su gran acción pedagógica.

Esa Escuela Normal, creada en una zona que recién se venía incorporando efectivamente a nuestro territorio, irradió cultura y fue un núcleo civilizador en ese territorio. Su aporte a la formación de maestros rurales continúa, ininterrumpidamente a través del tiempo.

Explicó en el seno de la Comisión el autor de la moción, Honorable señor Cofré que, en su calidad de ex-maestro del citado establecimiento, había podido constatar cómo las generaciones nuevas de educandos y los profesores que imparten enseñanza en el citado plantel, veneran la memoria de quien fuera su ilustre primera Directora.

Estas razones son las que justifican la

aprobación que prestó vuestra Comisión a la iniciativa en informe. Os propone adoptéis igual acuerdo, concebido en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denominase “Escuela Normal Rural Dorila Aguila Pacheco” a la actual Escuela Normal Rural de Mujeres de Angol”.

Sala de la Comisión, a 4 de julio de 1956.

Acordado en sesión de fecha 3 de julio, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Cofré, González, don Sergio; Magalhaes, Naranjo, Pinto, Puentes, don Juan Eduardo; y Valdés Riesco.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Cofré.

(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz*, Secretario de la Comisión”.

10.—MOCION DE LOS SEÑORES GUMUCIO Y MUSALEM

“Honorable Cámara:

A pocos meses de la aplicación de la ley 12.006, en la práctica solamente han quedado congelados los sueldos y salarios, habiéndose mantenido, si bien en proporción inferior al año anterior, el alza de las subsistencias, autorizadas éstas por decreto del Ministerio de Economía y Comercio. En consecuencia, el fin que esta ley persiguió no se ha logrado sino en relación con el menor poder adquisitivo de los consumidores que han visto disminuidos sus ingresos y restringidas, por lo tanto, sus posibilidades de compra.

Sabido es que el sector más afectado con la referida ley fue el de los empleados particulares a quienes se les congeló aproximadamente setenta y cinco mil millones en los sueldos, aparte de un 40% en el monto de la asignación familiar que les corresponde en conformidad a las disposiciones de la ley 7.295.

En efecto, mientras el artículo 1º de la

ley 12.006 aplica un reajuste del 50% del alza del costo de vida al 15 de enero de 1956, sobre los sueldos de los empleados fiscales, semifiscales, fiscales y semifiscales de administración autónoma, entendiéndose que es sueldo “toda remuneración reajutable de acuerdo con las leyes vigentes”; el artículo 2º aplica a los empleados particulares este mismo porcentaje, pero sobre el sueldo vigente al 31 de diciembre de 1955, o sea, que mientras a un empleado público con sueldo de \$ 30.000 mensuales le corresponde, de acuerdo con el artículo 1º un reajuste del 46,5% que alcanzaría a \$ 13.950 al empleado particular del mismo sueldo de \$ 30.000 le corresponde con ese mismo 46,5% un reajuste de \$ 8.556.

En el primer caso, el empleado público queda con 43.950 y el empleado particular con \$ 38.556.

Otro ejemplo: un empleado público con \$ 40.000 mensuales quedaría con \$ 58.600 y uno particular, del mismo sueldo, quedaría con \$ 48.556. Es una injusticia evidente que debe ser remediada.

Este proyecto de reforma tiene por objeto establecer mayor equidad en las disposiciones de la ley 12.006 para los trabajadores empleados particulares para los que, como queda expuesto, ha habido una doble y más rigurosa congelación de sueldos, razones todas ellas que nos inducen a presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Agrégase en el inciso primero del artículo 1º de la ley 12.006, a continuación de la expresión “y de las Municipalidades” la siguiente “y de los empleados particulares”.

Agrégase como inciso último del mismo artículo 1º el siguiente “sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo ningún empleado particular tendrá una renta inferior al sueldo vital a que se refiere el artículo siguiente”.

(Fdos.): *José Musalem.*—*Rafael A. Gumucio*”.

1.—MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.*—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o impuesto que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de un cigüeñal, repuesto para motores de explosión “Petter Fielding E. H. de 27 A. P. a 600 rpm., de un costo de aproximado de 53 libras esterlinas CIF. Valparaíso, importado de Inglaterra de la Associated British Oil Engines (Export) Ltd. Londres, por la Municipalidad de Mincha, departamento de Illapel.

Si dentro del plazo de diez años contados desde la internación del aparato a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto al específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que interviniere en los actos o contratos respectivos”.

(Fdo.) : *Hugo Zepeda Barrios*”.

12.—MOCION DEL SEÑOR ARANEDA

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.* —Auméntase, por gracia, a veinticinco mil pesos (\$ 25.000) mensuales la pensión que le fue concedida por ley N° 11.722 al ex Teniente Primero de Carabineros de Chile, don Humberto Arriaza Hernández.

El gasto que demande la aplicación de esta ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Ernesto Araneda R*”.

13.—MOCION DEL SEÑOR SCHAULSOHN

“Proyecto de ley :

“*Artículo único.* — Reconócese, por gracia, y anótense en la hoja de servicios del señor Hernán Pérez Becerra, 4 años, 11 meses y 11 días que sirvió como Inspector en la Escuela de Artes y Oficios, desde el 17 de marzo de 1930 hasta el 28 de febrero de 1955. Este beneficio se le otorga para todos los efectos legales.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.) : *Jacobo Schaulsohn N.*”

14.—PRESENTACIONES

Diecinueve presentaciones con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña María Violeta Núñez Toldrá, aumento de pensión;

Doña Fabiana Araya, reconocimiento de servicios;

Doña Augusta Beauvais viuda de Castro, aumento de pensión;

Doña Rosalía Berardi Bottaro, abono de servicios;

Doña Adriana Bustos Leyton, aumento de pensión;

Doña Edelmirra Espinoza Bernal, pensión de gracia;

Doña Luz Fonseca viuda de Perry, aumento de pensión;

Don Juan Jesús Molina Vergara, aumento de pensión;

Don José del T. López Plaza, reajuste de su pensión de retiro.

Doña Adela Obando viuda de Gajardo, pensión de gracia;

Doña Josefina Palacios Espoz, pensión de gracia;

Don Alfredo Patiño Mac-Iver, diversos beneficios;

Doña Victoria Polloni Almarza, pensión de gracia;

Don Pablo Richling, aumento de pensión;

Doña Marta Risopatrón Lira, aumento de pensión;

Doña Carmela Rodríguez viuda de Romero, aumento de pensión;

Doña María Patrocinia Soto Contreras, abono de tiempo;

Doña María Inés Ugarte Torres, pensión de gracia;

Don Enrique Vigneaux Montt, pensión de gracia, y

Doña Claudia María Ylich viuda de Pérez Larraín, aumento de pensión.

15.—TELEGRAMAS

Con el primero, los señores Chelén y Silva Ulloa, comunican que se ausentarán del país por menos de 30 días.

Con el segundo, el Jefe del Gobierno Egipto, agradece los saludos enviados por esta Corporación, con motivo de la celebración del aniversario de la independencia de ese país.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas.*

El señor DURAN (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 22^a, 23^a, 24^a, 25^a (secreta) y 26^a, quedan aprobadas, por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—AMNISTIA A LOS INFRACADORES DE LA LEY Nº 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— SEGUNDO INFORME

El señor DURAN (Presidente). — Corresponde ocuparse del proyecto de ley,

en segundo trámite reglamentario, que concede amnistía a los procesados o condenados por infracciones a la ley Nº 8.987, sobre Defensa Permanente del Régimen Democrático.

Diputado informante es el Honorable señor Alegre.

El señor Prosecretario.

—*El proyecto dice:*

“Artículo 1º.— Concédese amnistía a todos los responsables de cualesquiera delitos o infracciones sancionados por la ley Nº 8.987, de 3 de septiembre de 1948, sobre Defensa Permanente de la Democracia, y cometidos entre el 13 de octubre de 1955 y el 1º de junio de 1956; y a todos los actualmente procesados o condenados por dichos delitos o infracciones.

Artículo 2º.— Reincorpórase a los doce funcionarios, obreros y empleados, declarados cesantes por decreto D. P. C. Nº 89, de fecha 9 de enero de 1956, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en los mismos cargos y funciones que en esa época servían, concediéndose, para este solo efecto, facultades al Director General de dicha Empresa para proceder a estas reincorporaciones”.

El señor DURAN (Presidente). — En discusión particular el artículo 1º.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha introducido solamente dos modificaciones en el proyecto del Honorable Senado. Me referiré a la primera de ellas.

Como sabe la Honorable Comisión, el Senado concedió amnistía a todos los responsables de cualquiera delitos o infracciones a la ley Nº 8.987, cometidos entre el 18 de octubre de 1955 y el 1º de mayo de 1956. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia propone a la Cámara ampliar el plazo hasta el 1º de junio del presente año.

Es ésta la modificación que ha introducido la Comisión, en cuyo nombre informo, en el artículo único, que ha pasado a ser artículo 1º.

Es todo cuanto quería decir sobre este artículo.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, yo hubiera deseado que el Honorable Diputado informante nos hubiese aclarado el alcance de la modificación que introdujo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en este artículo. Desgraciadamente, sólo le limitó a decir que se había cambiado el plazo, sustituyéndose un mes por otro. Pero es interesante conocer qué delitos se cometieron en el período intermedio; qué sumarios o juicios hay pendientes; a qué personas, periodistas, dirigentes políticos o sindicales, se pretende beneficiar mediante la ampliación del plazo.

Es indispensable que conozcamos estos antecedentes para pronunciarnos en favor o en contra de la modificación. En resumen, deseo que el Honorable Diputado informante explique cuál es la diferencia entre el artículo único del primer informe y el 1º del segundo informe, no sólo en lo que atañe al simple cambio de fechas.

El señor DURAN (Presidente). — ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor VALDES LARRAIN.—Agradecería al Honorable Diputado informante que diese a la Cámara los antecedentes que he solicitado.

El señor ALEGRE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente). — Con la venia del Honorable señor Valdés Larraín, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, he considerado inoficioso entrar en los detalles, cuyos antecedentes solicita el Honorable señor Valdés Larraín, porque la

Honorable Cámara y el país entero los conocen. Pero, para satisfacer a Su Señoría, puedo decir que la ampliación del plazo beneficia a los periodistas procesados a raíz del sumario que se instruye contra el diario "El Siglo".

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente). — Puede continuar el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, agradezco las explicaciones que ha dado el Honorable señor Alegre y la deferencia que ha tenido, en esta oportunidad, al contestar la pregunta que le hice.

En realidad, a nuestro juicio, nada justifica la modificación introducida en este artículo por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque con este proyecto se pretendió amnistiar a las personas procesadas o condenadas por infracción a la ley de Defensa Permanente de la Democracia. Quienes votaron, en el primer trámite, a favor del proyecto, adujeron, como razón, el hecho de que los dirigentes sindicales a los que ese pretendía favorecer, habían realizado actividades contrarias a dicha ley, impulsados por motivos de orden económico, es decir, con el propósito, según ellos, de mejorar sus condiciones de vida. Pero ocurre que con esta modificación introducida por la Comisión, en el segundo informe, ya no sólo se trata de beneficiar a estos dirigentes obreros, sino también de conceder esta amnistía a los periodistas del diario "El Siglo". Mis Honorable colegas estarán de acuerdo en aceptar el hecho de que este diario obedece, exclusivamente, a las consignas internacionales del comunismo; por consiguiente, su línea permanente es mantener la agitación y provocar, si fuera posible, la revolución social en el país.

Señor Presidente, el caso de Chile no es el único, porque todos los diarios y las publicaciones que obedecen a las consignas internacionales del comunismo se dedican,

permanentemente, a esta actividad y a tergiversar los problemas económicos, como ya se pudo ver durante el Gobierno del señor González Videla, quien llevó a los comunistas al Gobierno y comprobó que ellos, lejos de contribuir a la solución de los problemas económicos, estaban azuzándolos y agudizándolos, para provocar la desesperación de las masas.

Por consiguiente, pido que se divida la votación, es decir, que se vote separadamente el artículo 1º en la forma que estaba primitivamente presentado y, después, la modificación que se ha introducido, o sea, la ampliación que se ha pedido para favorecer al diario comunista "El Siglo".

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva hacer llegar por escrito la indicación a la Mesa para ver cómo pide la división de la votación.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido que se reemplace la frase "1º de junio de 1956", por la frase del primer informe, es decir, "1º de mayo de 1956", o sea, que se vote el artículo contenido en el primer informe.

El señor DURAN (Presidente).—Entonces, lo que pide Su Señoría no es que se divida la votación, sino que se vote separadamente. En caso de rechazarse el segundo informe, se votaría el primero.

El señor VALDES LARRAIN.—Tiene razón Su Señoría.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, sólo deseo ampliar las explicaciones dadas por el Honorable Diputado informante, con respecto al artículo que estamos discutiendo.

La ampliación de la fecha tiene como objeto amnistiar no sólo a los periodistas del diario "El Siglo", a esos "revolucionarios" a quienes el Honorable señor Valdés Larraín tanto teme, sino también a los

periodistas del diario "Mundo Libre" que en estos momentos están procesados, en virtud de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Debo hacer presente que la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, aprobó, en general, en la mañana de hoy, cuatro artículos derogatorios en referencia con la mencionada ley.

Nosotros, los parlamentarios de los partidos populares, que podríamos hacer una extensa exposición frente a las razones que el Congreso tiene para hacer una realidad este proyecto, en esta ocasión, como una manera de materializar este anhelo a la brevedad posible, nos limitaremos a votar este artículo.

Eso es todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se ha solicitado la clausura del debate.

Si le parece a la Honorable Cámara se declarará clausurado el debate.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Clausurado el debate.

Se pondrá en votación el artículo 1º del segundo informe. En caso de que este artículo sea rechazado, se votará el artículo del primer informe.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 8 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobado el artículo 1º.

En discusión el artículo 2º.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado informante.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tuvo a bien acoger una indicación de varios señores Diputados para contemplar un artículo nuevo, que ha pasado a ser artículo 2º, por el cual se faculta al señor Director General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para reincorporar a doce funcionarios de esa Empresa que fueron exonerados con ocasión de la huelga de enero del presente año.

Las razones, señor Presidente, que se tuvieron en vista para acoger esta indicación pueden sintetizarse en el hecho de que, de no acogerse la indicación a que me estoy refiriendo, estos funcionarios serían los únicos de toda la Administración Pública que recibirían esta sanción de pérdida del empleo, porque la Empresa de Ferrocarriles del Estado es el único organismo estatal que puede tomar esa medida de exoneración sin necesidad de sumario previo. Porque, señor Presidente, el señor Director General y el Interventor Militar de la Empresa dictaron el decreto N° 89, de 9 de enero de 1956, por el cual fueron declarados cesantes doce funcionarios de esa Empresa.

Señor Presidente, la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acogió la indicación por las razones que he dado y tomando en cuenta que, incluso, funcionarios que habían sido relegados, cuando terminó la relegación, pudieron volver a su empleo en la misma Empresa, de tal suerte, señor Presidente, que esta medida contra los funcionarios a que me estoy refiriendo, resultaría discriminatoria.

Por eso, en nombre de la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y

Justicia, pido la aprobación del artículo 2º en discusión.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, después de haber escuchado al Honorable Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, expresar las causas que motivaron la aprobación del artículo 2º del proyecto en debate, comparto la opinión de mi Honorable colega porque, en definitiva, lo que se pretende mediante sus disposiciones, es obtener la reincorporación al servicio de aquellos funcionarios y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que en virtud del decreto 89, de fecha 9 de enero de 1956 fueron exonerados.

Sin embargo, de la lectura del artículo 2º se desprende que, mediante sus disposiciones se otorga al señor Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado una facultad que, en mi concepto, no puede en manera alguna...

El señor ALEGRE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor PUENTES (don Adán).— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Puente tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, lamento tener que discrepar de la interpretación que mi Honorable colega ha dado al artículo en discusión.

Pero debo decir al respecto que, en realidad, esta disposición es de carácter imperativo, como se desprende del término: "reincorpórase".

Por otra parte, ha sido necesario redactar la parte fundamental de esta disposición, facultando al señor Director General de los Ferrocarriles del Estado para hacer dicha reincorporación, en razón de

que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N^o 11.575 y en una ley posterior que prorrogó impuestos transitorios, una vez producida la vacancia de los cargos, no podría el señor Director General, sin facultad legislativa, proceder a efectuar la reincorporación de los funcionarios exonerados.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Adán).— Como muy bien lo ha sostenido el Honorable señor Alegre, el espíritu que anima este artículo es dar carácter imperativo a la reincorporación de los funcionarios, obreros y empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que fueron declarados cesantes, en las condiciones que en él se indican.

Deseo, señor Presidente, solicitar división de la votación en este artículo, a fin de poder eliminar la última frase que dice: "concediéndose, para este sólo efecto, facultades al Director General de dicha Empresa para proceder a estas reincorporaciones".

Tanto la Federación Industrial Ferroviaria como la Federación Santiago Watt, que agrupan a todos los ferroviarios a través del territorio nacional, desean que no se otorgue una facultad como la que establece el artículo 2^o, sino que se fije en forma imperativa la obligación de que el señor Director General de la Empresa proceda a la reincorporación de tales funcionarios.

Nada más, señor Presidente.

El señor SALINAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.— Señor Presidente, tenía la misma aprensión que el Honorable señor Puentes, pero me parece que la explicación que ha dado el señor Diputado informante basta para aclarar la dis-

posición imperativa contenida en el artículo en discusión. De manera que, habiendo formulado una indicación en el sentido de dividir la votación en este artículo, voy a solicitar de la Mesa que dé por retirada la indicación, por cuanto creo que el señor Diputado informante ha expuesto categóricamente el carácter imperativo que tiene la disposición que discutimos.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Su Señoría da por retirada la indicación en que pedía la división de la votación?

El señor SALINAS.— Sí, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El Honorable señor Puentes, don Adán había pedido también que se dividiera la votación.

El señor PUENTES (don Adán).— Retiro la indicación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Si ningún señor Diputado hace suya la indicación para dividir la votación del artículo 2, se dará por retirada.

Queda retirada.

Corresponde votar en forma secreta el artículo 2^o.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo 2^o.

—*Practicada la votación por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 25.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo 2^o.

Terminada la discusión del proyecto.

2.—PREFERENCIA PARA TRATAR LOS PROYECTOS DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO DE LA SESION ORDINARIA

El señor DURAN (Presidente).—

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar, durante el tiempo que resta, con trámite de fácil despacho, los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de hoy.

Acordado.

3.— FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE HABITACIONES EN LAS CIUDADES DE SAN CARLOS Y QUIRIHUE.

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde, en primer lugar, ocuparse del proyecto que autoriza a la ex Caja de la Habitación para destinar fondos a la construcción de viviendas económicas en las localidades de San Carlos y Quirihue.

El proyecto está impreso en el Boletín N° 7.289.

—Dice el proyecto de ley:

“Artículo único.—La Caja de la Habitación destinará de sus recursos ordinarios la suma de \$ 5.000.000 para la construcción de habitaciones en la ciudad de San Carlos; y la cantidad de \$ 3.000.000 para el mismo objeto, en la localidad de Quirihue”.

El señor DURAN (Presidente).—Se va a dar lectura a algunas indicaciones llegadas a la Mesa y relacionadas con el proyecto.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—El señor Montané ha formulado las siguientes indicaciones: 1) para cambiar la denominación “Caja de Habitación” por “Corporación de la Vivienda”; 2) para substituir la frase “de habitaciones” por la siguiente “del Cuartel del Cuerpo de Bomberos”.

El señor DURAN (Presidente).—En discusión el proyecto.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).—Señor Presidente, en una reunión efectuada en la mañana de hoy por la Comisión Técnica de Planes y Presupuestos de la Corporación de la Vivienda, se acordó contratar los servicios del señor Collao para que tome a su cargo la construcción de viviendas económicas en la localidad de Quirihue. Creo valdría la pena eliminar la última parte del artículo único del proyecto, que se refiere a la inversión de tres millones de pesos en la construcción de viviendas en la ciudad de Quirihue.

La Comisión de la Corporación de la Vivienda a que me he referido, procedió a aceptar la propuesta del señor Collao por la suma de catorce millones de pesos, para la construcción de siete viviendas en esa localidad. Creo, señor Presidente, que el Honorable Diputado que presentó este proyecto lo hizo con el objeto de que se llevara a cabo esta construcción. Ahora cómo la Corporación de la Vivienda ha tomado la determinación de que he informado, creo conveniente eliminar la disposición pertinente de la iniciativa en debate.

Nada más, señor Presidente.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTONES.—Aunque recién vengo conociendo este proyecto de ley, me parece que la Honorable Cámara no debe prestarle su aprobación. Afirmo mis observaciones, señor Presidente, en el hecho de que, por la vía legislativa, se podrían desvirtuar todos los planes técnicos que elaboren las diferentes instituciones que tienen a su cargo la misión de fomentar los diferentes rubros de las actividades nacionales, como en este caso, la construcción de habitaciones populares.

Desde luego, señor Presidente, estimo muy plausible la iniciativa del Honorable

Diputado autor de esta moción. Pero soy de opinión que, si continuamos tratando de aumentar la construcción de habitaciones populares por la vía legislativa, podemos incurrir en el error de interferir el plan de inversiones de la Corporación de la Vivienda.

Por las anteriores consideraciones, señor Presidente, creo que, aunque sea muy plausible y digno de todo encomio la moción presentada por mi Honorable colega, como una buena medida legislativa, la Honorable Cámara debe proceder a su rechazo.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, concuerdo plenamente con lo que acaba de manifestar el Honorable señor Martones.

En realidad, la Corporación de la Vivienda ha elaborado un plan de construcciones a realizarse a través de todo el país; y con los fondos que le entrega el Presupuesto Nacional y con sus entradas propias, está actualmente poniéndolo en práctica.

Además, señor Presidente, lo mismo que mi Honorable colega, creo que es perjudicial que, a través de proyectos de ley como éste, se esté parcelando el presupuesto de inversiones de la Corporación de la Vivienda al destinar sumas determinadas a la construcción de poblaciones también determinadas.

Como sabe la Honorable Cámara, todas las localidades del país se encuentran ante un gran déficit de habitaciones. Resulta muy fácil para los Honorables Diputados recurrir a procedimientos legislativos, para obtener en forma preferencial esta clase de construcciones en diversas localidades. Creo, señor Presiden-

te, que esta manera de legislar no es conveniente; y por estas razones, voy a votar en contra del proyecto de ley en debate.

El señor DURAN (Presidente).—

La Mesa se permitirá hacer presente a la Honorable Cámara que, a causa del procedimiento especial adoptado para tratar la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria, adelantando la hora en que debía ser considerado, algunos Honorables Diputados que desean participar en el debate de estos proyectos no se encuentran en la Sala. Con el objeto de aligerar la Tabla de Fácil Despacho, la Mesa se permite sugerir que se acuerde tratar de inmediato algunos de los proyectos que son de interés general —y no aquellos que benefician a determinadas zonas—, como, por ejemplo, el que figura con el número 14.

El señor PALESTRO.—Y el que tiene el número 8, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.—El del número 2, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—La proposición de la Mesa tiende a aligerar la Tabla de Fácil Despacho, para tratar en seguida los demás proyectos.

El señor PALESTRO.—Entonces, empecemos con el proyecto que tiene el número 8.

El señor ACEVEDO.—;Tratemos el proyecto que figura con el número 2, señor Presidente, que ayer se comenzó a discutir: el que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito!

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar solamente el proyecto de ley que figura con el número 4.

El señor RIVERA BUSTOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Hay oposición.

4.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

5.—TERMINO DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).—Continúa la sesión.

Solicito la venia de la Sala para levantar la presente sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 15 horas y 56 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones.